

lución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

### HA RESUELTO

Nombrar en el puesto de Jefe/a de Servicio de Contratación a doña Marina Campuzano Muñoz, perteneciente a la Escala Técnica de la Universidad de Alcalá, con número de registro personal 0006650813 A7220.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 27 de noviembre de 2008.—El Rector, PD (Resolución de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), el Gerente, Luis J. Mediero Oslé.

(03/34.663/08)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

**4474** *ORDEN 537/2008, de 18 de noviembre, por la que se resuelve la concesión de una beca para realizar prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.*

Por Orden de 12 de junio de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, se convocó una beca para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Presentadas las solicitudes por los interesados, la Comisión de Valoración prevista en el artículo 8 de la citada Orden, se reunió el 16 de octubre de 2008, acordándose proponer como candidata para la concesión de la beca a doña Suzy Esther Lowy Benoliel, y como primera candidata suplente a doña Paula Cejalvo Cabral, y como segundo candidato suplente a don Óscar Casanova Velázquez. En su virtud,

#### DISPONGO

##### Primero

*Beneficiaria de la beca*

Conceder a doña Suzy Esther Lowy Benoliel la beca convocada por Orden de 12 de junio de 2008, del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas, para la realización de prácticas en la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado.

Designar como primera candidata suplente a doña Paula Cejalvo Cabral y como segundo candidato suplente a don Óscar Casanova Velázquez, para el caso de renuncia de la adjudicataria o imposibilidad sobrevenida.

##### Segundo

*Cuantía y duración de la beca*

La cuantía de la beca concedida será de 780 euros mensuales y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2008, pudiendo ser prorrogada por un período máximo de tres años, si el becario acreditase aprovechamiento de la misma y existiera la necesaria dotación económica para ello. El candidato deberá concertar una póliza de asistencia sanitaria.

##### Tercero

*Condiciones de la beca*

La aceptación del disfrute de la beca se realizará en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notifica-

cio y llevará consigo a su vez la aceptación de todas y cada una de las bases de la convocatoria en los términos previstos en la Orden de convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras (Orden de 6 de febrero de 2008 del Vicepresidente Segundo y Consejero de Justicia y Administraciones Públicas).

Contra esta Orden, que tiene carácter definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### DISPOSICIÓN FINAL

##### *Eficacia*

La presente Orden tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 18 de noviembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
(03/34.376/08)

### Consejería de Educación

**4475** *ORDEN 5312/2008, de 19 de noviembre, por la que se modifica el número de unidades, se aprueba la denominación específica de Escuelas Infantiles de primer ciclo y se modifica la Orden 3889/2008, de 31 de julio, por la que se modifican las Zonas de Casas de Niños.*

La Comunidad de Madrid, a través de su Consejería de Educación, promueve la ampliación de oferta educativa para niños y niñas de Educación Infantil, bien a través de nuevos centros o a través de la ampliación o adecuación de unidades de los ya existentes para acomodarse a la demanda actual.

Por otra parte, ante las propuestas de los Consejos Escolares y los preceptivos informes de los Ayuntamientos correspondientes en cada caso, se hace preciso proceder al cambio de denominación específica de algunos centros, todo ello de conformidad con el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, que aprueba el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero.

La Consejería de Educación, en uso de las competencias que le fueron atribuidas por el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación:

#### DISPONE

##### Primero

Aprobar el traslado de domicilio y modificación de unidades de la Escuela Infantil que se detalla en el Anexo I y autorizar en la misma la oferta de plazas de Casas de Niños de acuerdo a lo establecido en la Orden 2226/2006, de 19 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Educación, por la que se autoriza la oferta de plazas de Casas de Niños en Escuelas de Educación Infantil.

##### Segundo

Aprobar el traslado de domicilio y modificación de unidades de la Escuela Infantil-Casa de Niños que se detalla en el Anexo II.

##### Tercero

Aprobar la denominación específica de la Escuela Infantil-Casa de Niños que se especifica en el Anexo III.

**Cuarto**

Aprobar las modificaciones en la Orden 3889/2008, de 31 de julio, por la que se modifican las Zonas de Casas de Niños que se detallan en el Anexo IV.

**DISPOSICIONES FINALES****Primera**

Las modificaciones establecidas en el Anexo II tendrán efecto a partir del curso 2008-2009.

**Segunda**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de noviembre de 2007), la Directora General de Educación Infantil y Primaria, Carmen Pérez-Llorca Zamora.

**ANEXO I****Escuela Infantil “Sol y Luna”**

Titularidad: Ayuntamiento de Chapinería.

Código: 28047101.

Domicilio actual: Calle de la Oliva, número 1.

Domicilio resultante: Calle Engaño, sin número.

Municipio: Chapinería.

Composición actual: Tres unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: Seis unidades de primer ciclo de Educación Infantil.

**ANEXO II****Escuela Infantil-Casa de Niños “Los Enanitos”**

Titularidad: Ayuntamiento de Estremera.

Código: 28047113.

Domicilio actual: Calle del Abollón, sin número.

Domicilio resultante: Calle el Prado, sin número.

Composición actual: Una unidad de primer ciclo de Educación Infantil y una unidad de segundo ciclo de Educación Infantil.

Composición resultante: Dos unidades de primer ciclo de Educación Infantil y una unidad de segundo ciclo de Educación Infantil.

**ANEXO III****Escuela Infantil-Casa de Niños de Villar del Olmo**

Titularidad: Ayuntamiento de Villar del Olmo.

Código: 28048737.

Domicilio: Calle de Carlos Ruiz, número 13.

Municipio: Villar del Olmo.

Nueva denominación: Escuela Infantil-Casa de Niños “El Olmo”.

**ANEXO IV****N-4. Zona de Casas de Niños Norte-4**

Sede de zona: Venturada.

Código de zona: 28056187.

— Escuela Infantil-Casa de Niños de Venturada.

Código: 28048154.

— Escuela Infantil-Casa de Niños de Bustarviejo.

Código: 28047061.

— Escuela Infantil-Casa de Niños de Cabanillas de la Sierra.

Código: 28048671.

— Escuela Infantil-Casa de Niños “El Cancionero”, de Valde-  
manco.

Código: 28058895.

**N-6. Zona de Casas de Niños Norte-6**

Sede de zona: Torremocha de Jarama.

Código de zona: 28056205.

— Escuela Infantil-Casa de Niños de Patones.

Código: 28048002.

— Escuela Infantil-Casa de Niños de Torremocha de Jarama.

Código: 28047289.

— Escuela Infantil-Casa de Niños “El Pelele”, de Cervera de Buitrago.

Código: 28066272.

(03/34.500/08)

**Consejería de Educación**

**4476** *ORDEN 5386/2008, de 24 de noviembre, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid correspondientes al curso académico 2007-2008.*

La Orden 1156/2006, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de marzo), modificada por la Orden 2100/2007, de 25 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de mayo), ha fijado las bases por las que se han de regular las convocatorias de Premios Extraordinarios de Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 29 de agosto de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre), la Viceconsejería de Educación ha convocado los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2007-2008, como reconocimiento oficial a los méritos basados en el esfuerzo y en el trabajo de los alumnos que hayan terminado estudios de Formación Profesional con excelente rendimiento académico, así como de permitir su participación en la fase del concurso nacional.

Realizada la correspondiente selección y vista la propuesta de adjudicación de los premios conforme a lo previsto en el artículo 8.1 de la mencionada Resolución,

**DISPONGO****Primero**

Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso académico 2007-2008 en las enseñanzas previstas en el artículo 3.1 de la Orden 1156/2006, de 6 de marzo, a los alumnos relacionados en el Anexo de esta Orden.

**Segundo**

La dotación económica de cada Premio Extraordinario de Formación Profesional es de 600 euros, por lo que el importe total de los premios concedidos asciende a 10.800 euros, que se harán efectivos con cargo a la partida 48390 del Programa Presupuestario 508 “Formación Profesional”.

**Tercero**

El importe de cada premio se hará efectivo, en un solo plazo y de manera individual, a las personas relacionadas en el citado Anexo.

**Cuarto**

Las obligaciones del beneficiario se adaptarán a lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden 1156/2006, de 6 de marzo.

**Quinto**

La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional de la Comunidad de Madrid será consignada en el expediente académico del alumno premiado, mediante diligencia efectuada por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizó la inscripción.

Además, los alumnos premiados recibirán un diploma acreditativo y, de acuerdo con lo previsto en el apartado artículo 8.4 de la Resolución de 29 de agosto de 2008, de la Viceconsejería de Educación, disfrutarán de la exención del pago de los precios públicos por servi-